



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 128723-2016

Resolución Directoral

N° 2215 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 18 NOV 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de Agosto del 2016, presentada por Juan Pasión Ruiz, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA SAN JERÓNIMO DE COPA (Bloque de Riego Chin Chin), sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, la cual establece que los usuarios organizados de agua con fines agrarios, presentarán una solicitud ante la Administración Local de Agua, según Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a. Resolución de reconocimiento de la organización de usuarios. En el caso que el solicitante sea comunidad campesina o comunidad nativa, sólo requerirá reconocimiento como tal y acreditar a su actual representante, b. Acreditación de la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el agua. Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad. El listado deberá contener la información siguiente: nombres y apellidos, número de DNI, nombre del predio, Unidad Catastral; si excepcionalmente no lo posee se usará la denominación ubicación de riego o coordenadas del predio, superficie bajo riego (ha) y firma o huella digital. En caso de uso de agua subterránea, adicionalmente se deberá acreditar la titularidad del predio donde se encuentre el pozo, c. Memoria Descriptiva de la obra ejecutada debidamente suscrita por un ingeniero agrícola, agrónomo o civil, colegiado y habilitado. Esta deberá contener la justificación de la demanda y un plano con la ubicación de los predios donde se usa el agua, así como de una descripción de la infraestructura hidráulica existente, según Formato Anexo N° 03-B;





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 128723-2016

Que, mediante escrito de fecha 25 de Agosto del 2016, presentada por Juan Pasi6n Ruiz, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA SAN JERONIMO DE COPA (Bloque de Riego Chin Chin), se acoge a la Formalizaci6n de Derechos de Uso de Agua, que viene ejecutando la Autoridad Nacional del Agua - ANA, en el marco de la Resoluci6n Jefatural N° 484-2012-ANA; el administrado se~ala que viene haciendo uso del agua con fines agrarios por m1s de cinco (5) a~os, de manera p1blica, pac1fica y continua proveniente de la fuente de agua denominado "Quebrada Yapac", ubicado en el distrito Copa, provincia Cajatambo, departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos: 1)Acreditaci6n de la Propiedad o Posesi6n leg1tima de los predios donde se usa el agua, 2) Declaraci6n Jurada sobre el uso del recurso h1drico, 3) Planos del Bloque de Riego, 4) Padr6n de Usuarios y 5) Memoria Descriptiva entre otros;



Que, con Informe T1cnico N° 1067-2016-ANA-AAACF-ALA.B de fecha 25.08.2016, formulado por el Administrador Local de Agua Barranca, se evalu6 el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspecci6n ocular, y se concluy6 que la COMUNIDAD CAMPESINA SAN JERONIMO DE COPA se encuentra ubicada en el distrito de Copa, provincia Cajatambo, departamento de Lima, por lo que corresponde aprobar la delimitaci6n del bloque de riego Chin Chin y otorgar licencia de uso de agua con fines agrario a favor de la recurrente, de acuerdo a las caracter1sticas t1cnicas que ah1 se detalla;



Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesor1a Jur1dica y la Sub Direcci6n de Administraci6n de Recursos H1dricos y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaci6n y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ART1CULO 1°: Aprobar la delimitaci6n del BLOQUE DE RIEGO CHIN CHIN, seg1n el plano que forma parte de la presente resoluci6n, ubicado geogr1ficamente entre las coordenadas UTM (WGS84):

Ubicaci6n Geogr1fica:

Table with 3 columns: EXTREMOS, ESTE, NORTE. Rows include coordinates for P01-NO, P02-NE, P03-SO, and P04-SE.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 128723-2016

ARTÍCULO 2°: Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JERONIMO DE COPA, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Nombre o Razón Social, Tipo de Fuente, Nombre de Fuente, Canal Principal, Área Bajo Riego (ha.), Código, Volumen de agua (m³/año). Includes data for San Jeronimo de Copa and a detailed location table with columns for Departamento, Provincia, Distrito, Cuenca, Vertiente, Datum / Zona, Este (m), Norte (m), and Altitud (m.s.n.m.).

Table with 13 columns: ENE., FEB., MAR., ABR., MAY, JUN, JUL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, VOLUMEN (m³/año). Shows monthly consumption data and a total of 6,961.82 m³/año.

ARTÍCULO 3°: Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a la COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JERONIMO DE COPA, para que regularice la infraestructura de medición del agua, con cargo a informar las características técnicas del mismo a la Administración Local de Agua Barranca. Asimismo, reportar mensualmente los volúmenes consumidos en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de aguas.



ARTÍCULO 4°: Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°: Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JERONIMO DE COPA y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

C.C. Archivo. IEMG/lay

